

Residencia Permanente en Uruguay

A partir de octubre de 2014, nuestro país aprobó la Ley N° 19.254 con el objetivo fundamental de facilitar la residencia permanente en la República a extranjeros que sean cónyuges, concubinos, padres, hermanos y/o nietos de nacionales uruguayos que acrediten dicho vínculo, y a los ciudadanos nacionales de los Estados Parte y Asociados al MERCOSUR.

A través de esta nueva ley, se da la posibilidad de recibir la residencia en forma automática en un plazo menor a 6 meses y para toda la vida.

Nuestro departamento de Residencias a cargo de profesionales expertos con más de diez años de experiencia en asesoramiento y le podrán asesorar con todo lo referido a trámites de residencia permanente, residencia fiscal, ciudadanía, apertura de cuentas bancarias, entre otros.

Requisitos:

- Documento de identidad (pasaporte, DNI o cédula de identidad).
- Partida de nacimiento debidamente apostillada.
- Antecedentes penales del país en los que el interesado vivió en los últimos 5 años, apostillados.
- Certificado de vacunación vigente.

Beneficios

- Permanencia indefinida en territorio uruguayo.
- Obtención de cédula de identidad (documento hábil de viaje).
- Obtención de licencia de conducir uruguaya.
- Acceso al mercado laboral.
- Mudanza de efectos y bienes personales libre de impuestos.
- Mayor facilidad y flexibilidad para la apertura de una cuenta bancaria.
- Constitución de sociedades comerciales.
- Facilidad para la tramitación de la residencia fiscal.
- Posibilidad de tramitar la ciudadanía legal uruguaya.

Ciudadanía Legal

Siendo residente legal uruguayo, tendrá la posibilidad de solicitar la ciudadanía uruguaya y, de este modo, obtener un segundo pasaporte demostrando ante las autoridades competentes que ha estado vinculado al país por 3 años, si es casado, y cinco años si es soltero. Una vez otorgada la ciudadanía, el aplicante obtendrá una cédula de identidad válida por 10 años, un pasaporte uruguayo y la elección a sufragar en las elecciones Nacionales y departamentales de Uruguay.

Montevideo, octubre de 2020

Lic. Juan Pablo Valli Quesada
info@gmk.com.uy
www.gmk.com.uy